



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio de Arecibo
LEGISLATURA MUNICIPAL
P.O. BOX 1086, ARECIBO, P.R. 00613
(787) 882-2770 Ext. 1032-1033




ORDENANZA NÚM. 24


P DE O NÚM. 80
SERIE 2023-2024


- Presentado por la Administración Municipal -

“ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARECIBO, PUERTO RICO, PARA APROBAR RESTRICCIÓN DE ANUNCIOS POLITICOS EN LAS FACILIDADES E INSTALACIONES DEL MUNICIPIO DE ARECIBO; Y PARA OTROS FINES.”

POR CUANTO:  La Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, en su artículo 1.003, provee a los municipios de aquellos poderes y facultades necesarias para que puedan asumir su función fundamental a favor del desarrollo social y económico de sus jurisdicciones. De la misma manera, este Código Municipal proveerá los mecanismos administrativos y fiscales para la transferencia adecuada de otros poderes y competencias del Gobierno Estatal en asuntos que les permita cumplir con el interés público en proveer a la ciudadanía de un gobierno efectivo y responsivo a sus necesidades y aspiraciones.

POR CUANTO: Se reconoce que los municipios son la entidad gubernamental más cercana al pueblo y el mejor intérprete de sus necesidades y aspiraciones. En consecuencia, se declara de máximo interés público que los municipios protejan la democracia y a su vez el derecho al voto de los ciudadanos.

POR CUANTO:  El voto es la forma principal en que los ciudadanos participan en el proceso democrático. Al ejercer su derecho al voto, los ciudadanos tienen la oportunidad de expresar sus preferencias y contribuir a la toma de decisiones en el gobierno.

POR CUANTO:  La Administración Municipal del Municipio de Arecibo propone la restricción de anuncios políticos en las facilidades e instalaciones del Municipio de Arecibo. Por lo que no se pueda exponer anuncio alguno de candidatos políticos ni políticos incumbentes en las facilidades municipales.

POR CUANTO: La restricción de anuncios políticos tiene como fin salvaguardar el derecho de los ciudadanos a ejercer su voto de manera libre, sin influencias indebidas.

POR CUANTO: Por lo que se prohíbe la colocación de carteles y vallas publicitarias de índole políticos en instalaciones y facilidades municipales. Además, se incluyen en la restricción los anuncios políticos en eventos públicos dentro de facilidades e instalaciones municipales.

POR CUANTO: Al limitar la exposición de anuncios políticos en instalaciones municipales, se pretende fortalecer la confianza ciudadana en el proceso electoral, asegurando una participación informada y sin interferencias externas.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARECIBO, REUNIDA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA EL JUEVES, 7 DE DICIEMBRE DE 2023; A TALES EFECTOS LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1^{RA}: Se autoriza a la Administración Municipal, a aprobar restricción de anuncios políticos en instalaciones municipales tales como la colocación de carteles y vallas publicitarias de índole políticos en instalaciones y facilidades municipales. De igual modo, se restringen anuncios políticos en eventos públicos dentro de facilidades e instalaciones municipales.

SECCIÓN 2^{DA}: Si parte de cualquier cláusula, sección o párrafo de esta resolución fuera declarada nula, ilegal o inconstitucional por un Tribunal con jurisdicción sobre el asunto, esto no afectará la validez del resto de la resolución.



SECCIÓN 3^{RA}: Toda Resolución u Ordenanza o parte de las mismas que estuviere en conflicto con las disposiciones de esta Resolución, quedan por la presente derogadas hasta donde tal conflicto existiere.



SECCIÓN 4^{TA}: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de ser aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Presidente y la Secretaria de esta, así como el Hon. Carlos "Tito" Ramírez Irizarry, Alcalde del Municipio Autónomo de Arecibo.



SECCIÓN 5^{TA}: Copia Certificada de esta Ordenanza será enviada a las agencias y dependencias pertinentes para su conocimiento o acción correspondiente, así como a las personas o corporaciones beneficiadas aquí establecidas.

ORDENANZA NÚM. 24

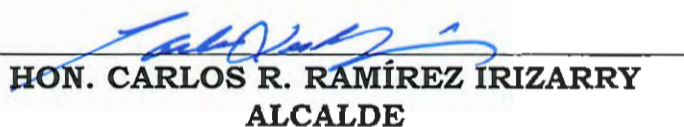
P DE O NÚM. 80
SERIE 2023-2024

APROBADA POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARECIBO
REUNIDA EL JUEVES, 7 DE DICIEMBRE DE 2023, EN SESIÓN
EXTRAORDINARIA.


HON. JOAQUÍN A. FARIA SERRANO
Presidente Legislatura Municipal


SRA. JOHANN M. PÉREZ SANTIAGO
Secretaria Legislatura Municipal

APROBADA POR EL ALCALDE, EL viernes, 8 DE diciembre DE 2023.


HON. CARLOS R. RAMÍREZ IRIZARRY
ALCALDE

SELLO OFICIAL

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE ARECIBO
LEGISLATURA MUNICIPAL
PO BOX 1086, ARECIBO, P.R. 00613
TEL. 787-882-2770 (1032/1033)

*** C E R T I F I C A C I Ó N ***

Yo, **JOHANN M. PÉREZ SANTIAGO**, Secretaria de la Legislatura Municipal de Arecibo, mediante la presente **CERTIFICO**:

Que ésta que se acompaña es copia fiel y exacta de la **ORDENANZA NÚMERO 24, P DE O 80; SERIE: 2023-2024**, según fue aprobada por la Legislatura Municipal de Arecibo, reunida en la **SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA, SERIE 2023-2024 (ENERO A JUNIO)** celebrada en el Salón de Actos de la Casa Alcaldía, el día **JUEVES, 7 DE DICIEMBRE DE 2023**, y aprobada con la firma del *Hon. Carlos R. Ramírez Irizarry*, Alcalde del Municipio de Arecibo, el viernes de 8 de diciembre de 2023.

Que en la adopción y aprobación de esta Legislación Municipal los siguientes Legisladores votaron:

A FAVOR:

Hon. Joaquín A. Faria Serrano, Hon. Pablo Rodríguez Marrero, Hon. Jorge Román Salas, Hon. María Vilella Montalvo, Hon. Carmen A. Cruz González, Hon. Heriberto Moya Maldonado, Hon. Diana Soto Acosta, Hon. Félix Rosario Serrano, Hon. Leonardo R. Guadarrama Reyes

EXCUSADO:

Hon. Carmen Quintana Vargas, Hon. Olga Vélez Rivera, Hon. Gabir Gómez Rada

EN CONTRA:

Hon. José Cintrón Ramos, Hon. Héctor González López; Hon. Cynthia Garrastegui Martínez

Y, para remitir a _____, se expide la presente **CERTIFICACIÓN** que firmo y se estampa en ella el **SELLO OFICIAL** de esta Corporación Municipal a los ____ días del mes de _____ de _____.

Dada en Arecibo, Puerto Rico, en la Oficina de la Legislatura Municipal.

SRA. JOHANN M. PÉREZ SANTIAGO
Secretaria Legislatura Municipal

SELLO OFICIAL